MUNICIPALIDAD DE NATALIO

"CONSTRUCCIÓN DE AULA PARA PRE-ESCOLAR EN LA ESCUELA BÁSICA N° 5206 SAN MIGUEL PIRAJUI DE LA LOCALIDAD DE PALOMA"

CONTRATO

MARZO 2.017
Natalio – Itapúa – Paraguay

Construcciones Santo Domingo
Arcadio Fariña

Entre la Municipalidad de Natalio, domiciliada en la ciudad Virgen de Fátima, distrito de Natalio, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Ramón Santacruz Shneider Castillo, con Cédula de Identidad N° 997.727, y el Secretario General Ismael Antonio Bordón Arrúa con C.I. Nº 4.312.592 denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONSTRUCCIONES SANTO DOMINGO, domiciliada en Natalio Km. 7, Barrio Santo Domingo, República del Paraguay, representada para este acto por **Arcadio Fariña**, con Cédula de Identidad N° 1.039.009, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " CONSTRUCCIÓN DE AULA PARA PRE-ESCOLAR EN LA ESCUELA BÁSICA N° 5206 SAN MIGUEL PIRAJUI DE LA LOCALIDAD DE PALOMA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Construcción de aula para Pre-Escolar en la Escuela Básica N° 5206 San Miguel Pirajui. -

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:- -

a) Contrato; -
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones; -
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; -
d) La oferta del Proveedor; -
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; -
f) Las notificaciones por escrito intercambiadas entre las partes. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. -

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 322.557. -

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2017, convocado por la *Municipalidad de Natalio* La adjudicación fue realizada según Resolución I.M. N° 312/2017. -

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones de 90 días corridos hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N°	Código de catálogo	RUBRO	UNID.	CANT.	P.UNITARIO	P. TOTAL
		Preparación de la obra				
1	72131601-013	a- Limpieza y preparación del terreno	M2	81,39	4.000	325.560
2	72131601-002	b- Replanteo y marcación.	M2	81,39	4.000	325.560
3	72131601-002	c- Vallado perimetral de obra de seguridad	GL.	1,00	3.070.000	3.070.000

6	72131601-002	b- Placa de obra para la inauguración	GL.	1,00	760.000	760.000
		Fundaciones				-
7	72131601-003	Excavación y carga de cimiento con PBC.	M3	17,26	413.500	7.137.010
		Estructura de H° A°				
8	72131601-004	a- Viga de H° A° cumbrera y dado de H° A° y galería	M3	1,40	2.187.060	3.061.884
9	72131601-004	b- Encadenado de H° A° inferior y superior	M3	3,15	2.187.060	6.889.239
		Muros de nivelación				-
10	72131601-005	a- De 0,45 cm.	M2	6,10	221.450	1.350.845
11	72131601-005	b- De 0,30 cm.	M2	17,15	146.700	2.515.905
12	72131601-009	Relleno y compactación de interiores	M3	32,30	109.670	3.542.341
		Aislación Asfáltica de muros				
13	72131601-006	a- De paredes de 0,15 – horizontal	M2	8,43	16.890	142.383
14	72131601-006	b- De paredes de 0,30 .horizontal	M2	4,20	19.700	82.740
		Muros de Elevación				-
15	72131601-005	a- De 0,30 m de ladrillos común para revocar	M2	19,52	98.760	1.927.795
16	72131601-005	b- De 0,15 m de ladrillo común para revocar	M2	39,40	72.180	2.843.892
17	72131601-005	c- De 0,15 m de ladrillo común visto a una cara	M2	25,62	76.980	1.972.228
18	72131601-005	d- De 0,15 m ladrillo común visto a una cara c/cantero parapeto	M2	20,40	82.150	1.675.860
19	72131601-005	e- Envarillado sobre y bajo aberturas 3 hierro de 8 por hilada (2 hiladas)	M2	40,25	16.450	662.113
		Pilares:				-
20	72131601-015	a- De 0,45 x 0,45 visto para corredor	ML	9,00	132.780	1.195.020
		Techo:				-
21	72131601-007	a- De tejas colonial y tejuelones prensados c/ tirantes de maderas de ybyra pyta de 2"x 6"	M2	98,55	313.470	30.892.469
		Revoques:				-
22	72131601-008	a- De paredes interior y exterior a una capa filtrado	M2	154,00	30.980	4.770.920
23	72131601-008	b- De pilares de mampostería	ML	9,00	36.500	328.500
24	72131601-008	c- De viga cumbrera y voladizo de encadenado de HºAº	M2	15,46	38.790	599.693
25	72131601-008	d- De nivelación	M2	16,70	38.260	638.942
26	**72131601-009**	**Contrapiso Hº de cascotes.**	**M2**	**65,75**	**37.890**	**2.491.268**
27	**72131601-009**	**Piso de baldosa calcárea roja 20x20 en aula, galería y SS:HH**	**M2**	**60,47**	**91.450**	**5.529.982**
28	**72131601-009**	**Zócalo calcáreo rojo.**	**ML**	**40,05**	**27.880**	**1.116.594**
		Colocación de aberturas de madera:				
29	72131601-010	a- Puerta tablero con marco de madera de 0,15 (2"x6") de 0,70x2,10 m con herrajes	UN.	1,00	1.097.680	1.097.680
30	72131601-010	b- Puerta placa con marcos de madera de 0,15 (2"x6") de 0,60x1,20 m con herrajes	UN.	2,00	548.790	1.097.580
31	72131601-010	c- 3 Puerta placa con marco de madera de 1"x 2" de 0,65 x 0,60 m con herrajes bajo mesada	UN.	1,00	386.700	386.700
		Colocación de aberturas metálicas:				-
32	72131601-010	a- Marco y puerta 1,10 x 2,50 (2 hojas) c/ herrajes y cerradura exterior	UN.	1,00	479.000	479.000
33	72131601-010	b- Ventanas tipo balancines de 1,50 x 1,70	UN.	4,00	325.000	1.300.000
34	72131601-010	c- Ventanas tipo balancines de 1,50 x 1,00 p/ SS:HH	UN.	4,00	325.000	1.300.000
		Alfeizar de ventanas:				-
35	72131601-008	a- De ladrillos comunes curvos a sardinel en cantero	ML	2,50	19.950	49.875
36	72131601-008	b- De mocheta de revoque	ML	49,60	18.670	926.032
		Pinturas:				-
37	72131601-012	a- De paredes interior al látex blanco o color	M2	131,14	19.750	2.590.015
38	72131601-012	b- De aberturas de madera c/ barniz	M2	3,36	22.130	74.357
39	72131601-012	c- De viga cumbrera, galería al látex	M2	15,46	21.360	330.226
40	72131601-012	d- De pintura de techo, tejuelon y maderamen con	M2	98,55	21.000	2.069.550

		cerámicos				
42	72131601-012	f- De revoque común al látex exterior color mostaza	M2	52,36	19.750	1.034.110
		De aberturas metálicas				-
43	72131601-012	g- Balancines	M2	16,80	32.590	547.512
44	72131601-012	h- Puerta metálica de acceso	M2	5,06	27.560	139.454
45	72131601-012	i- De canaletas de chapa con pintura sintética	ML	36,60	25.320	926.712
46	72131601-009	**Revestimiento**	**M2**	**11,00**	**142.300**	**1.565.300**
47	72131601-009	a- Azulejo	M2	19,50	72.300	1.409.850
48	72131601-010	**Colocación de vidrios en aberturas**	**M2**	**16,77**	**207.000**	**3.471.390**
49	**72131601-9984**	**Pastillones de patio en rampa**	**M2**	**5,28**	**144.500**	**762.960**
		Instalación eléctrica según esquema ver plano				-
50	72131601-001	Pilar de mampostería de 0,45x0,45x1,70	UN.	1,00	612.500	612.500
51	72131601-001	Acometida monofásica c/caño galvanizado de 2" 1/2 y preensamblado de 2x6 mm2	UN.	1,00	498.300	498.300
52	72131601-001	Alimentación del medidor al TS 10 c/ cable NYY de 2x6 mm2	MTS	20,00	26.590	531.800
53	72131601-001	Registro eléctrico 30 x 30 x 70	UN.	3,00	274.580	823.740
54	72131601-001	Tablero TS10 de 15 AG con barras de fases y neutro	UN.	1,00	287.900	287.900
55	72131601-001	Tablero TCV para 2 llaves de ventiladores	UN.	1,00	108.700	108.700
56	72131601-001	Electroducto de los circuitos de luces	BOC.	11,00	87.350	960.850
57	72131601-001	Electroducto de los circuitos de tomas	BOC.	3,00	87.350	262.050
58	72131601-001	Electroducto del circuito calefón ducha	BOC.	1,00	87.350	87.350
59	72131601-001	Electroducto del circuito ventiladores de techo	BOC.	2,00	87.350	174.700
		Artefactos				-
60	72131601-001	Artefactos fluorescentes de 2x40 w	UN.	4,00	121.670	486.680
61	72131601-001	Artefactos fluorescentes de 1x40 w	UN.	4,00	102.700	410.800
62	72131601-001	Tablero TS10 de 10 AG c/ barras de fases y neutro según esquema	UN.	1,00	288.670	288.670
63	72131601-001	Tablero TCV para 2 llaves de ventiladores	UN.	1,00	107.150	107.150
64	72131601-001	Ventilador de techo de 56"	UN.	2,00	379.700	759.400
65	72131601-001	Provisión y montaje de calefón ducha	UN.	1,00	377.680	377.680
		Instalación sanitaria				-
66	72131601-011	a- Agua corriente - desagüe cloacal - cámara de inspección (0,60x0,60) y artefactos sanitarios completo (2 inodoros pequeños, 3 lavatorios, una ducha eléctrica, 4 jaboneras, 2 porta rollos, 2 toalleros, 2 percheros) ver esquema en plano	GL.	1,00	6.656.790	6.656.790
67	72131601-011	b- Cámara séptica de 0,75 x 1,50	UN.	1,00	641.340	641.340
68	72131601-011	c- Pozo absorbente de 2,00 x 2,50	UN.	1,00	1.796.000	1.796.000
		Canaletas y bajadas de chapa Nº 24				-
69	72131601-007	a- Canaletas aéreas y bajadas pluviales en chapa Nº 24	ML.	34,80	82.000	2.853.600
		Varios				-
70	72131601-007	Colocación de planchuelas de hierro en galería, cumbrera	UN.	34,00	13.760	467.840
71	72131601-009	Construcción de mesada azulejada de 1,80 x0,50 x0,70	GL.	1,00	698.450	698.450
72	72131601-008	Pizarrón de madera móvil c/ pintura de 1,50 x 1,00	UN.	1,00	1.389.700	1.389.700
73	72131601-008	Mampara de madera de 2,00 x 1,20 c/ pintura	UN.	1,00	834.500	834.500
74	72131601-008	Espejo de 2,00 x .40 con marco de aluminio	GL.	1,00	340.560	340.560
75	**72131601-013**	**Limpieza**	**GL.**	**1,00**	**470.000**	**470.000**
TOTAL GS:						**135.003.357**

Total: *135.003.357*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: GUARANÍES CIENTO TREINTA Y

incluido. -

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Lugar de entrega en el sitio de obras en la localidad de Paloma, en el barrio San Miguel Pirajui, en el predio de la Escuela Básica N° 5206 "San Miguel". -

Plazo de Ejecución de la Obra 90 días corridos a partir de la firma del Acta de inicio de obras hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. -

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

a) No habrá anticipos. Se realizarán pagos conforme al avance de obras con la emisión de certificados básicos de obra hasta los tres (03) días antes de la recepción provisoria de la obra, de los cuales se deducirán el descuento del FONDO DE REPARO y los mismos serán computados por ítems concluidos, sin considerar el acopio de materiales ni trabajos incompletos o que no estén expresamente establecidos en planilla, o bien se realizará el pago total según el inciso siguiente:-

b) El pago de los saldos finales se hará una vez que se hayan realizado los cómputos de cantidades menores ejecutadas, planilla de cantidades mayores y planilla de adicionales caso surjan en la ejecución de la obra, los cuales deberán ser establecidos por la fiscalización. Las cantidades menores serán descontadas de los saldos que se adeuden al Contratista o bien equiparadas con las cantidades mayores ejecutadas o con los trabajos adicionales caso surjan durante la vigencia del contrato. En el caso de que los saldos de los adicionales y las cantidades mayores superen al saldo de cantidades menores ejecutadas, el pago de estos se hará a través de un convenio entre la Municipalidad y el Contratista y de acuerdo a las disponibilidades de la Institución Municipal, conforme al procedimiento establecido en la Ley, dentro de los límites y plazos permitidos.- -

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

No habrá anticipos. -

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. -

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Construcción de aula para Pre-Escolar en la Escuela Básica N° 5206 San Miguel Pirajui, conforme al diseño y proyecto aprobado por la Dirección de Planificación e Infraestructura del Ministerio de Educación y Cultura. -

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. -

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del

procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato. - - - - - - - - - - - - - - -

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.- - - -

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".- - - - - - -

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. -

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Virgen de Fátima, distrito de Natalio, República del Paraguay al día veintinueve del mes de marzo del año dos mil diecisiete. -

MUNICIPALIDAD DE NATALIO – SECRETARIA GENERAL

ISMAEL ANTONIO BORDON ARRUA.
Secretario Municipal Adjunto

MUNICIPALIDAD DE NATALIO – INTENDENCIA

RAMON S. SHNEIDER CASTILLO
Intendente Municipal

ARCADIO FARIÑA
Por Construcciones Santo Domingo
RUC Nº 1039009-0

Construcciones Santo Domingo
Arcadio Fariña